

INFORME SECREARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada demandante remite correo en el que informa se realizó divorcio de mutuo acuerdo. Lo anterior para lo de su ordenación.

Barranquilla, 10 de marzo de 2021.-

La secretaria,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la actuación surtida en el presente asunto, revisado el expediente, se observa que la apoderada demandante en el presente asunto presenta escrito en el que manifiesta que se realizó divorcio por mutuo acuerdo entre las partes en el presente asunto y solicita terminación del proceso.

Así mismo, aporta la escritura pública No 3123 de la Notaría Doce de Barranquilla en la cual se verifica que efectivamente se llevó a cabo divorcio de matrimonio civil de los señores FREDDY DE LA CRUZ BARRIOS y JENNIFER AMADOR VIDES siendo así, carece de objeto el presente proceso.-

En atención a lo señalado, se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído la terminación del proceso y, en consecuencia el archivo de la actuación.

Por lo brevemente esbozado el Juzgado, **R E S U E L V E:**

1. Dese por terminado el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO de matrimonio civil.
2. Levántense las medidas cautelares que se hubiesen decretado.
3. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

RAD:080013110008-2019-00120-00
DIVORCIO 120-2019
Auto da por terminado proceso

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b52cbe43d955424ffd8fe059e0fe4da6e1a24790f97d65c0848afac7dce56c0

Documento generado en 10/03/2021 03:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>